

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 19/2023**  
Publicación Especial  
**Resolución General DGRM N° 08/2023**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**01/03/2023**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

**B.M. N° 19/2023 – Publicación Especial – Resolución General DGRM N° 08/2023**

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2023

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-8-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Martes 28 de Febrero de 2023

**Referencia:** Modificación de la Resolución General de Vencimiento N° RESOL-2023-2-E-MUNICAT-DGR#SH

**VISTO:**

El Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943/17 y sus modificatorias, y la Resolución General de vencimiento de deberes formales y materiales identificada como RESOL-2023-2-E-MUNICAT-DGR#SH;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 56° del Código Tributario Municipal, faculta al Organismo Fiscal a establecer el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias.

Que las condiciones climáticas extraordinarias desatadas el día 23 de febrero del año 2023, provocaron la interrupción del servicio de energía eléctrica en el establecimiento principal de la Dirección General de Rentas y con ello la suspensión del servidor del Organismo Fiscal; en virtud de ello, resulta esencial para los contribuyentes prorrogar la fecha de vencimiento del periodo fiscal 01 del año 2023 en concepto del tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Asimismo, por razones de conveniencia fiscal, de recaudación, y a los fines de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, lo que en definitiva denota en un sistema tributario justo, amerita dictar la presente resolución modificatoria de vencimiento.

Por otra parte, el artículo 5° de la Resolución General N° RESOL-2023-4-E-MUNICAT-DGR#SH "Régimen de Tasa Simplificada" dispone que los contribuyentes adheridos a dicho régimen deberán realizar la recategorización anual hasta el 31 de enero de cada año; en razón de ello, deviene necesario modificar la fecha exclusivamente en lo que respecta al año en curso.

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el art. 14 inciso 19° del Código Tributario Municipal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**B.M. N° 19/2023 – Publicación Especial – Resolución General DGRM N° 08/2023**

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

**ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE**, el artículo 7° de la Resolución General N° RESOL-2023-2-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE**

**ARTÍCULO N° 7. Presentación de declaraciones juradas determinativas, informativas y extinción de las obligaciones tributarias.** Las presentaciones de las declaraciones juradas determinativas e informativas y la extinción del tributo, vencerán el mes inmediato siguiente a cada uno de los períodos fiscales, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo fiscal	Mes de vencimiento	Vencimientos según terminación de la C.U.I.T.				
		CUIT 0-1	CUIT 2-3	CUIT 4-5	CUIT 6-7	CUIT 8-9
Enero	Febrero	28/02/2.023	28/02/2.023	28/02/2.023	28/02/2.023	28/02/2.023
Febrero	Marzo	20/03/2.023	21/03/2.023	22/03/2.023	23/03/2.023	27/03/2.023
Marzo	Abril	18/04/2.023	19/04/2.023	20/04/2.023	21/04/2.023	24/04/2.023
Abril	Mayo	18/05/2.023	19/05/2.023	22/05/2.023	23/05/2.023	24/05/2.023
Mayo	Junio	21/06/2.023	22/06/2.023	23/06/2.023	26/06/2.023	27/06/2.023
Junio	Julio	18/07/2.023	19/07/2.023	20/07/2.023	21/07/2.023	24/07/2.023
Julio	Agosto	18/08/2.023	22/08/2.023	23/08/2.023	24/08/2.023	25/08/2.023
Agosto	Septiembre	18/09/2.023	19/09/2.023	20/09/2.023	21/09/2.023	22/09/2.023
Septiembre	Octubre	18/10/2.023	19/10/2.023	20/10/2.023	23/10/2.023	24/10/2.023
Octubre	Noviembre	21/11/2.023	22/11/2.023	23/11/2.023	24/11/2.023	27/11/2.023
Noviembre	Diciembre	18/12/2.023	19/12/2.023	20/12/2.023	21/12/2.023	22/12/2.023
Diciembre	Enero 2024	18/01/2.024	19/01/2.024	22/01/2.024	23/01/2.024	24/01/2.024

**ARTÍCULO 2° - ESTABLECER**, que el interés moratorio devengado y pagado de manera extemporánea por los sujetos pasivos de la relación tributaria por el periodo fiscal 01/2023 en concepto del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, previamente a la modificación establecida por la presente normativa, serán imputados como pago a cuenta en la cuenta corriente correspondiente.

**ARTÍCULO 3° - MODIFIQUESE**, el artículo 16° de la Resolución General de vencimientos de deberes formales y materiales para el periodo fiscal 2.023, identificada como RESOL-2023-2-E-MUNICAT-DGR#SH, la cual quedará redactado de la siguiente manera:

**TASA DE VERIFICACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE COMUNICACIONES MÓVILES Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS**

**ARTÍCULO N° 16. Vencimiento y anticipos.** Establecer los siguientes anticipos y fechas de vencimiento para extinguir el tributo:

Anticipo N°	Vencimiento
1	15/03/2.023
2	14/04/2.023
3	16/06/2.023
4	18/08/2.023
5	13/10/2.023

6

15/12/2.023

**ARTÍCULO 4° - MODIFIQUESE**, el artículo 17° de la Resolución General de vencimientos de deberes formales y materiales para el período fiscal 2.023, identificada como RESOL-2023-2-E-MUNICAT-DGR#SH, la cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO N° 17 - Descuentos por extinción anticipada.** Establecer el siguiente descuento, sobre el monto del tributo correspondiente al período fiscal 2.023:

a) Del cuarenta por ciento (40%), cuando el sujeto pasivo extinga la totalidad de la obligación tributaria hasta el vencimiento del primer anticipo establecido en el artículo anterior y no posea deudas por períodos fiscales anteriores.

**ARTICULO 5° - ESTABLECER**, que la recategorización anual de los contribuyentes adheridos al Régimen de Tasa Simplificada (RTS), establecida por el artículo 5° de la Resolución General N° RESOL-2023-4-E-MUNICAT-DGR#SH, exclusivamente para el año 2023 deberá ser realizada hasta el 31 de marzo del corriente año.

**ARTICULO 6°** - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2023.02.28 13:16:19 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AF,  
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y  
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 336901027  
Date: 2023.02.28 13:16:27 -0300

3

B.M. N° 19/2023 – Publicación Especial – Resolución General DGRM N° 08/2023

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>